

LA CORRUPCIÓN POLÍTICA

Jorge F. Malem Seña

Parece ser una constante histórica la existencia de un maridaje, no siempre bien avenido, entre la política y el dinero. Tanto la una como el otro se buscan mutuamente con el fin de mantener, asegurar o incrementar sus respectivas áreas de influencia. Y tanto la una como el otro exploran caminos no siempre legítimos para alcanzar ese objetivo.

Pero esta constante no ha de inducir a pensar que todo el dinero que se entrecruza con la vida política es mal habido, o que se puede simplemente prescindir del dinero para ejecutar acciones políticas. Es más, la democracia, dado que supone que la actividad política ha de estar abierta a los ciudadanos, a despecho de sus capacidades económicas, requiere, como una exigencia inexcusable, una financiación de la política que permita la participación de todos. La financiación de la política y, por lo tanto, una cierta relación entre el dinero y la política constituye, pues, un aspecto central en un sistema político democrático.

Por otra parte, la participación de los ciudadanos en política puede adquirir formas muy diversas. De hecho, los individuos participan tanto a través de sus esfuerzos personales como materiales, por una serie de nobles y legítimas razones. Las personas dedican parte de su tiempo y de su dinero a instituciones sociales, a ciertas ONG, y también a organizaciones políticas.¹ Muchas de estas acciones se explican por un deseo de contribuir al sistema democrático en su conjunto y por un cierto sentido del deber o del sacrificio. Esto sucede a nivel de participación individual. A nivel empresarial los análisis empíricos suelen ofrecer otros datos (sobre algunas cuestiones, en cambio, no muy diferentes). En Gran Bretaña, por ejemplo, algunos empresarios contribuyen al financiamiento de las actividades políticas, a través de fondos de sus empresas, según Justin Fisher, por un afán de ser políticamente activos, de colaborar con el sostenimiento del sistema representativo y de preservar la economía de mercado en la que operan sus

¹ Según una encuesta Gallup de 1989, un 48% de los estadounidenses encuestados habían dado un promedio de seis horas de su tiempo a organizaciones sociales en los últimos meses, y el 10% de los estadounidenses había contribuido con fondos a un candidato o partido, y entre el 3 y el 6% había trabajado para uno de los partidos o candidatos. Cft. U. Yavas y G. Riecken, "Who Donates to Political Parties? An Empirical Study", *Journal of Nonprofit & Public Sector Marketing*, vol. 3, n° 2, 1995, p. 38. Estas consideraciones no son extrapolables mecánicamente a otros sistemas políticos-sociales. Los trabajos de voluntariado y de aportaciones políticas dependerá de la "cultura y prácticas políticas" de la población.

empresas. La personalidad del empresario -como respecto de cualquier otro donante individual- juega aquí un papel importante en la decisión de la donación de la empresa, a quién se dona y en el importe de la misma. También la inercia debe ser tenida en cuenta: una vez que se ha realizado una primera donación, las sucesivas se conceden de un modo cuasi mecánico. Que el partido conservador reciba más dinero que el laborista se explica en parte porque el empresariado cree que los conservadores le ofrece mayores garantías de no intervención en el mercado y de congelación o reducción de impuestos.² Ninguno de estos motivos puede ser calificado de perverso. No todo el dinero que aflora en la política es un dinero sucio.

Pero no es menos cierto también que el dinero suele comprar medidas políticas y cargos públicos. Baste recordar que en los Estados Unidos, por ejemplo, Richard Nixon nombró embajadores a las 8 personas que más habían contribuido a engrosar los fondos para su campaña electoral de 1972 por un monto total de 1.324.442 dólares; y a quienes habían donado más de 25.000 dólares;³ y que fue una constante que ciertas empresas ferroviarias sobornaran a gobernadores, legisladores, jueces y otros funcionarios con el objeto de obtener franquicias, bajos impuestos o exclusividad monopólica en nuevas rutas. Así sucedió, por ejemplo, en California entre 1870 y 1910 con las ilícitas actividades de la *Southern Pacific-Central Pacific* o en Wisconsin a comienzos de este siglo.⁴ No es de extrañar, entonces, que April Carter afirme que “en los Estados Unidos, la corrupción dentro de los partidos políticos, en los sindicatos, en la administración a todos los niveles ha sido, y lo sigue siendo, una parte completamente normal del sistema. La corrupción también es un elemento de la actividad de los grupos de presión. Es posible argüir que la corrupción ha contribuido a mantener la forma estadounidense de la democracia representativa”.⁵

En lo que sigue, me propongo, en primer lugar, ofrecer una definición de la corrupción política, en segundo lugar, señalar algunas de las consecuencias más nocivas de ese fenómeno en el sistema democrático y, en tercer lugar, presentar algunos de los efectos que la corrupción tiene cuando afecta a la financiación de los partidos políticos.

2 Cft. Justin Fisher, “Why Do Companies Make Donations to Political Parties?”, *Political Studies*, vol XLII, 1994, pp. 690-699, especialmente p. 698. El estudio de Fisher advierte también que algunas donaciones se deben a las expectativas menos altruistas y políticamente menos aceptables de que en caso de necesidad, los empresarios que realizan la donación tendrán un auditorio receptivo a sus problemas en los políticos beneficiados (p.698).

3 Cft. G. Benson, *Political Corruption in America*. Lexington: Lexington Books, 1978, p. 179.

4 *Ibidem*, pp. 70-72.

5 Cft. A. Carter, *Direct Action and Liberal Democracy*. Londres: Routledge & Kegan Paul, 1973, p. 111. Y al menos el diagnóstico acerca de la extensión de la corrupción no parece ser muy diferente al formulado por A. Nieto respecto de España: “Están corrompidos hasta el tuétano los partidos políticos y los sindicatos, los ministerios de la Administración General del Estado, las Consejerías de las Comunidades Autónomas, los ayuntamientos, las diputaciones, los organismos autónomos y las sociedades estatales.” Cft. A. Nieto, *Corrupción en la España democrática*. Barcelona: Ariel, 1997, p. 52.

I. El concepto de corrupción política

Son actos políticamente corruptos aquellos que reúnen las siguientes características.⁶

1. Un acto de corrupción implica la violación de un deber posicional. Quienes se corrompen transgreden, activa o pasivamente, algunas de las reglas que rigen el cargo que ostentan o la función que cumplen. Quienes se corrompen manifiestan, en ese sentido, un claro sentimiento de deslealtad hacia la regla violada. Dado que lo que aquí interesa es la corrupción política, al menos una de las partes involucradas ha de ocupar un cargo público o cumplir una función de carácter político o público. Podrá ser sujeto activo o pasivo de un acto de corrupción, pues, un dirigente electo o un funcionario; un responsable de un partido político o un miembro de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, un asesor económico o un militar, etcétera. Y también podrá serlo, por cierto, un individuo que ejerce sus derechos como ciudadano. Tal es el caso de aquél que emite su voto a cambio de una compensación económica o de otro tipo.

2. Para que exista un acto de corrupción política, pues, debe haber un sistema normativo de carácter político que le sirva de referencia. La noción de corrupción es parasitaria de un sistema normativo. Esta característica se infiere de 1. Por esa razón, la corrupción adquiere un marcado acento contextual. Esto hace que un acto sea corrupto en un sistema determinado pero que no lo sea en otro; o que sea considerado corrupto en una época pero no en otra. En el caso de la democracia, esta propiedad juega un papel central, ya que para la adscripción de responsabilidades, sea individual o colectiva, hay que determinar previamente qué regla del sistema político democrático se ha violado, y esa es una tarea que empíricamente puede no ser fácil.⁷ En este sentido, la idea de corrupción política pone el acento en la regla violada y no en el personaje o en sus motivaciones. Un político que acosa sexualmente a su secretaria no comete un acto de incorrección política *strictu sensu*, comete en todo caso una ilegalidad jurídica y siempre una incorrección moral. Pero un político o un partido político que recibe una fuerte suma de dinero a cambio de una decisión, o de influenciar en una decisión, de gobierno se corrompe políticamente

6 Para un desarrollo en detalle de la definición de corrupción aquí propuesta, cfr. Jorge F. Malem Seña, "El fenómeno de la corrupción", en Francisco Laporta y Silvina Alvarez (eds) *La corrupción política*. Madrid: Alianza Editorial, 1997, pp. 71 y ss. Esta definición coincide en lo esencial con la propuesta por Ernesto Garzón Valdés en "Acercas del concepto de corrupción". Francisco Laporta y Silvina Alvarez (eds) *La corrupción política*, ob. cit. especialmente pp. 39 y ss.

7 La dificultad a la que se hace referencia puede no ser siempre de carácter empírico, sino que también puede ser conceptual. Muchas veces no existe consenso acerca de cuáles son las reglas que definen un determinado "juego político". Como lo que aquí interesa es, sobre todo, el sistema democrático, asumiré que las reglas de la democracia son las mencionadas, por ejemplo, por Norberto Bobbio en su *¿Qué socialismo?* (Versión castellana: J. Moreno Plaza y Janés, 1978, pp. 84 y ss. Puede consultarse, en el mismo sentido, Jorge F. Malem Seña, *Concepto y justificación de la desobediencia civil*. Barcelona: Ariel, 2ª edición 1990, pp. 177 y ss.) Obviamente las reglas mencionadas por Bobbio no son exhaustivas, pero su violación negaría el carácter democrático a quien lo hace.

3. Un acto de corrupción política no siempre entraña una acción antijurídica. Que tal acto de corrupción sea legal o ilegal dependerá, por cierto, del tratamiento que el sistema jurídico ofrezca a las reglas del sistema normativo de referencia. Este constituye un aspecto nuclear de la cuestión, ya que existe la tendencia a identificar un acto de corrupción política si, y solo si, ese mismo acto también es reprochable penalmente. Pero tal identificación resulta errónea, Según muchas legislaciones, por ejemplo, sobornar a un político extranjero con el objeto de ganar cuotas de mercado en su país puede no ser considerado una actividad ilícita, pero no por ella deja de ser un acto de corrupción política. Por otra parte, en ocasiones se soborna a una persona no para que tome una resolución contraria a derecho, sino para que cumpla una obligación legal. Tal es el caso de los llamados “pagos de engrase”, “pagos acelerador” o “pagos de peaje”. Que este tipo de pagos esté prohibido dependerá de cada sistema jurídico. Corrupción e ilegalidad penal son, en ese sentido, términos independientes.

4. Los actos de corrupción política, o de otro tipo, están siempre vinculados a la expectativa de obtener un beneficio extraposicional. Y no es necesario que ese beneficio constituya una ganancia de carácter dineraria, puede ser política, profesional, sexual, etcétera. Puede ser también el caso que ese beneficio consista en una combinación de ganancias de bienes de diversa naturaleza. No hay que olvidar que el rédito político que persigue una de las partes involucradas puede muy bien transformarse en rédito económico para la otra u otras. Y tampoco es necesario que el beneficio que se pretende conseguir sea elevado. En ocasiones es suficiente, para que se perfeccione el acto de corrupción, que una parte espere recibir algo con la convicción de que ese algo sea valioso. Que efectivamente lo sea es una cuestión empírica irrelevante.

Se puede definir a los actos de corrupción política, entonces, como aquellos que constituyen la violación, activa o pasiva, de un deber posicional o del incumplimiento de una función de carácter político con el objeto de obtener un beneficio extraposicional, cualquier que sea su naturaleza.

II. Los efectos de la corrupción política

No resulta fácil presentar una lista exhaustiva de las consecuencias de la corrupción en general y de la política en particular. Existe una tendencia generalizada, sin embargo, a sostener que su impacto es absolutamente negativo y que, por lo tanto, jamás puede ser justificada. Esta percepción se ve facilitada por el hecho de que conceptualmente la corrupción supone la violación de un deber posicional y, por lo tanto, implica una deslealtad hacia la regla que lo impone, y la deslealtad suele asumirse como una actitud moral y políticamente negativa.⁸ Además, la propia etimología del término “corrupción”

⁸ Que un acto de deslealtad pueda juzgarse negativamente dependerá de diversos factores. La noción de “lealtad” -o deslealtad-, como sostiene Ernesto Garzón Valdés, es un concepto relacional. La asignación de un valor positivo o negativo a una actitud de “lealtad” -o deslealtad- es parasitaria del valor que se le asigna al

posee ya un contenido emotivo negativo. En efecto, históricamente ha sido utilizado en un sentido general como equivalente a destrucción, devastación o adulteración de un material orgánico, como por ejemplo, la carne; y en un sentido particular para designar una actividad humana específica, como ocurre cuando se lo asimila a soborno o extorsión. Ha significado decadencia, suciedad, desintegración, degeneración, envilecimiento, ilegalidad, ilegitimidad o inmoralidad.⁹ Por ello, Robert Brooks señala que aun cuando la corrupción sea calificada como política, comercial o social está expresando la idea de una corrupción orgánica, o de cualquier otra cosa vil y repugnante a nuestros sentidos que esta última implica.¹⁰

No obstante, un análisis pormenorizado de los efectos de ciertos actos de corrupción muestra precisamente lo contrario, que la corrupción puede, bajo ciertas circunstancias, llegar a justificarse. J. Noonan presenta un ejemplo extraído de la vida de un ilustre filósofo. Cuando Alemania anexionó Austria, Ludwig Wittgenstein vivía en Inglaterra, pero dos hermanas suyas residían en Viena. Ellas estaban sujetas a la aplicación de las leyes nazis de carácter racial. Wittgenstein viajó a Alemania, negoció con las autoridades nazis y depositó una fuerte suma de dinero en el Reichsbank con fondos provenientes de su fortuna familiar en Suiza. Sus dos hermanas no volvieron a ser molestadas.¹¹ Las autoridades alemanas fueron efectivamente corrompidas, pero, ¿quién se atrevería a afirmar que ese acto de corrupción no tuvo efectos benéficos?¹² Como sostiene Susan Rose-Ackerman, los enunciados normativos acerca de la corrupción requieren un cierto punto de vista, un estándar de "bondad" y un modelo de cómo funciona la corrupción en los casos particulares.¹³ En ese sentido, cuando se habla de la posible justificación o de la injustificabilidad de la corrupción se ingresa en el ámbito de la ética normativa y, por lo tanto, se deberán hacer valer los mismos y conocidos argumentos para la justificación moral de las acciones en general.

estado de cosas del cual se predica. La "lealtad" al sistema nazi o a un líder carismático absolutamente corrupto no parece ser buena candidata a obtener la aprobación moral.

9 Para la asimilación de la palabra "corrupción" a algunos de estos significados, cfr., Peter Euben, "Corruption", en T. Ball, J. Farr y R. Hanson (eds.) *Political Innovation and Conceptual Change*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989, p. 223.

10 Citado por Michael Rosenthal, "An American Attempt to Control International Corruption", en Arnold Heidenheimer, Michael Johnston y Victor LeVine (eds) *Political Corruption. A Handbook*. Londres: Transaction Pub., 3ª edición 1993, p. 702.

11 Vease, J. Noonan, *Bribes*. Nueva York: MacMillan, 1984, p. 686.

12 No es este el único de los ejemplos posibles. De hecho, en la década de 1970 hubo una serie de pensadores englobados en la llamada "teoría revisionista" que sostuvieron que la corrupción tenía un fuerte impacto positivo en el desarrollo económico, político y social de ciertos países atrasados. La corrupción contribuía, según ellos, a la modernización de esos países. Para una visión tanto descriptiva como crítica de la "teoría revisionista" puede consultarse el excelente trabajo de Ben Dor, "Corruption, Institutionalization and Political Development: The Revisionist Theses Revisited". *Comparative Political Studies*, vol 7, nº 1, abril 1974, pp. 63-84. No prestaré atención en este trabajo a esas tesis.

13. Véase, Susan Rose-Ackerman, *Corruption. A Study in Political Economy*. Nueva York: Academic Press, 1978, p. 9

Pero la justificación —o falta de justificación— de la corrupción política adquiere una relevancia y una peculiaridad distintiva en una democracia. Previo a la formulación de un juicio normativo al respecto, no obstante, es conveniente presentar cuáles son sus principales efectos. Con ese fin, será útil clasificarlos en económicos, políticos y otros efectos de naturaleza diversa.

1. *Efectos económicos de la corrupción política.* Los efectos económicos más relevantes de la corrupción, sobre todo cuando involucra a las más altas instancias gubernamentales de un país, pueden enunciarse como siguen:

1.1. La corrupción política atenta contra la inversión en la economía de un país y, en consecuencia, es una práctica negativa para su desarrollo económico, político y social. Como se ha puesto de manifiesto repetidamente, existe una vinculación probada, tanto en un sentido estadístico como económico, de que altos índices de corrupción degradan las posibilidades de crecimiento económico a largo plazo. Análisis de regresión muestran que un país que mejora su nivel de corrupción de 6 a 8 (donde 0 indica el país más corrupto y 10 el más honesto) experimentará una subida de 4 puntos en su nivel de inversión y del 0,5% en su índice de desarrollo per capita.¹⁴

1.2. Un efecto asociado al anterior, y en algún sentido de más amplias proporciones, se produce sobre el poder de toma de decisiones políticas, sobre la productividad y la calidad de la inversión. Los gobiernos corruptos pueden comprometerse en proyectos *faraónicos*, con fondos privados o de organismos de ayuda al desarrollo, que dan origen a cuotas altas de pagos indebidos en lugar de dedicar esos mismos recursos a tareas productivas.¹⁵ La compra de armamento sofisticado, aunque innecesario, puede llegar a ser un negocio más rentable para una cúpula gobernante venal que dedicar esos fondos a mejorar las prácticas agropecuarias o educativas.

En casos como éste, la relación coste-beneficio para un proyecto de inversión deja de ser un criterio de selección. Cuanto mayor sea el precio a pagar, más alta será la comisión indebida a cobrar por parte de los implicados. Por esa razón, entre otras, la inversión pública tiende a aumentar en los países con más altos índices de corrupción, pero lo hace de manera improductiva, asignando recursos a obras innecesarias o a proyectos que nunca entran en funcionamiento, pagando un precio mayor del que corresponde y retrayendo recursos de sectores necesitados, o simplemente más productivos.¹⁶

Según Dieter Frisch, ex Director General de Desarrollo de la Comisión Europea, "cuando el orden de prioridades y proyectos está determinado por la corrupción,

14 Cf. Paolo Mauro, "Corruption and Growth", *Quarterly Journal of Economics*, agosto de 1995, p. 683.

15 Cf. Susan Rose-Ackerman, "Democracy and <Grand Corruption>", *ib. cit.*, p. 367-368.

16 Cf. Vito Tanzi y Hamid Davoodi, "Corruption, Public Investment and Growth", *Working Papers of International Monetary Fund*, 97/139, octubre de 1997, especialmente p. 8.

llegamos a la máxima expresión de la misma; en esos casos las prioridades para el desarrollo genuino de un país se definen en función de proyectos que son más ventajosos para el interés particular de los funcionarios ... al canalizar los recursos escasos hacia prioridades secundarias o proyectos innecesarios, la corrupción es en gran parte responsable de que se descuiden necesidades fundamentales, en particular necesidades básicas como alimentación, salud y educación ... Por lo tanto, la corrupción se constituye en la causa fundamental del subdesarrollo y la pobreza en general ... El resultado es un círculo vicioso. En efecto, la corrupción es la causa de subdesarrollo y pobreza; por su parte, la pobreza contribuye a extender la corrupción, ya que aquél que no puede cubrir sus necesidades básicas puede verse forzado a recurrir a métodos menos honestos para su subsistencia. Por lo tanto, corrupción es causa y consecuencia del subdesarrollo.”¹⁷

Los estados de cosas afirmados en 1 y 2 establecen desincentivos para la inversión privada, los programas internacionales de cooperación se resienten, el capital productivo adquiere un tono especulativo y el desarrollo económico y social se retarda.

1.3. El aumento de los costes y de los precios de los bienes y servicios son otros de los posibles efectos perversos de la corrupción política. No siempre es fácil saber en qué proporción influye la corrupción en el precio de bienes y servicios. Sin embargo, vale ofrecer algunos ejemplos ilustrativos. En Rusia, donde la corrupción aumentó —y sigue aumentando— a un ritmo vertiginoso desde la caída del Muro de Berlín, tuvo lugar un experimento que se realizó en San Petesburgo con el objeto de calcular el coste de la corrupción —no se distingue aquí entre la política y la de otro tipo—. Se tomó como centro de análisis el mercado alimenticio, ámbito dominado por diferentes mafias que fijaban los precios de los bienes y de los servicios involucrados. Cuando la policía y los oficiales de la KGB protegieron a los comerciantes de la acción de esas mafias el precio de los productos disminuyó entre el 15% y el 20%.¹⁸ En la ciudad de Milán, después de los procesos de “manos limpias”, en un período de dos o tres años, el coste por kilómetro de la línea del metro cayó en un 57%. Y el presupuesto para la construcción de la nueva terminal del aeropuerto se redujo en el 59% como consecuencia de una bajada en los costes de construcción.¹⁹

Es cierto que dos hechos correlativos no muestran una relación de causalidad y que la caída de los precios que se han señalado haya podido deberse a otras causas diferentes a las del control de la corrupción. Sin embargo, los ejemplos pueden multiplicarse y las evidencias y los análisis, siempre concordantes, indican el fuerte impacto que tienen las prácticas corruptas sobre el coste y el precio de los bienes y servicios involucrados.

¹⁷ Citado por Peter Eigen, “La corrupción en los países desarrollados y en desarrollo. Un desafío de los 90. Medios prácticos para combatirla”, *Contribuciones* nº 4, 1995, p. 10.

¹⁸ Cf. Mark J. Murphy, “International Bribery: An Example of an Unfair Trade Practice?”, *Brooklyn Journal on International Law*, vol XXI, nº 2, 1995, p. 391.

¹⁹ Citado por V. Tanzi y H. Davoodi, “Corruption, Public Investment and Growth”, *ob. cit.* p. 4

2. *Los efectos políticos de la corrupción política.* Los efectos políticos más notorios de la corrupción podrían resumirse en los siguientes:

2.1. La corrupción socava la estructura social, el principio de la mayoría y las bases mismas de la democracia. El entretreído de redes de corrupción tiene un impacto gravísimo en el proceso democrático. Cuando las empresas contratan con el Estado, o con sectores afines a sus gobernantes, a cambio de un intercambio corrupto, las decisiones políticas dejan de tomarse atendiendo al interés general. El decisor corrupto se convierte así en una polea de transmisión que lleva los deseos de quien paga a las instancias estatales, pervirtiéndose así el fundamento del mecanismo democrático de toma de decisión. El principio de la mayoría, como rector de la toma de decisiones democráticas, que es a su vez la piedra basal de la idea misma de democracia, se destruye. De nada sirve el número de votos con que se cuenta si después se decide atendiendo a intereses espúrios. Por esa razón, en un tal sistema no existe ninguna posibilidad de legitimidad.

2.2. La calidad de la democracia se ve debilitada además porque la corrupción afecta también el principio de publicidad que le es propio, definiéndolo aquí como el uso de la razón pública. Esto es, para justificar acciones se han de invocar razones cuya validez dependen de sus propios méritos, razones que serían encontradas persuasivas, bajo ciertas condiciones, por todos. Los actos de corrupción, que suelen hacerse en secreto o, al menos, en un marco de discreción, hace que las razones reales por las cuales se toman decisiones se mantengan ocultas, lejos de la posibilidad de ser argumentadas o discutidas, minando de ese modo uno de los pilares de la democracia.

2.3. Por otra parte, la corrupción no sólo viola el principio de que los ciudadanos tienen que determinar la vida del Estado, sino que pone en crisis el principio también fundamental del pluralismo político, ya que los agentes corruptos imponen análogas contrapartidas a todos los políticos²⁰ y, por lo tanto, definen sus acciones reales, aunque no las publicitadas. Respecto de las cuestiones objeto del intercambio corrupto no existe así verdadera competitividad política y las alternativas reales se destruyen.

Y no cabe duda que la autonomía, tanto en el ámbito de las decisiones individuales, como respecto de la idea del autogobierno colectivo, es un bien esencial que se ve menoscabado por acuerdos de este tipo. De nada sirve hacer un ejercicio de la propia autonomía si después, sistemáticamente, se ve conculcada *a posteriori*. “Una persona, un voto”, como medida para la determinación de políticas concretas, no deja de ser aquí una mera declaración de principios. Por todo ello, corrupción y democracia, desde un punto de vista conceptual, son claramente incompatibles.

20 Cfr. Vito M. Caferra, *Il sistema della corruzione. Le ragioni I soggetti I luoghi* Bari: Laterza 1992, pp. 140-141

3. *Otros posibles efectos asociados a la corrupción política.* Naturalmente, la comisión de actos de corrupción pueden ir acompañados de otros actos igualmente reprochables. No se trata aquí de establecer una conexión necesaria entre ambos tipos de acciones, pero sí de señalar que existe una alta probabilidad de que cada vez que se incurre en una acción corrupta se cometan también otras actividades delictivas o simplemente ilegítimas. Estas serían:

3.1. La corrupción de las élites democráticas en democracia ha sido citada siempre como una excusa para los diferentes golpes de Estado en los países subdesarrollados. Este fue el caso, por ejemplo, de la Junta Militar que el 24 de marzo de 1976 tomó el poder en Argentina iniciando el período más trágico que se recuerda en la historia de aquel país. En su documento programático, el cuerpo militar se proponía el saneamiento moral de la República mediante, entre otras medidas, la lucha contra la corrupción, el privilegio y la especulación. Para combatir la corrupción se creó la CONADREPA (Consejo Nacional de Responsabilidad Patrimonial), que debía investigar el patrimonio de los funcionarios, constatar si el enriquecimiento de éstos era lícito y velar porque en el futuro los actos de corrupción dejaran de existir.

Algo similar ocurrió con el golpe de Estado conducido por el General Yakubu Gowon en enero de 1966 en Nigeria. Una de las razones aducidas por las fuerzas golpistas era el ambiente de corrupción que rodeaba casi cualquier acción estatal a todos los niveles. La nueva cúpula militar llevó a cabo —supuestamente— un vasto operativo contra la corrupción. Miles de funcionarios públicos fueron despedidos de sus trabajos, y los mandos militares se vieron obligados a hacer públicos sus patrimonios. Se creó además un organismo permanente de investigación de prácticas corruptas y un tribunal especial con amplias competencias para entender en todos los casos de corrupción y en todos los ámbitos de la economía nacional.²¹

Que la lucha contra la corrupción solo constituyó una excusa aducida por las estructuras militares para dar los golpes de Estado quedó rápidamente de manifiesto por el hecho de la amplia corrupción que persistió en ambos casos bajo los respectivos regímenes de los generales. En la Argentina, la CONADREPA pronto perdió sus objetivos —sí es que verdaderamente los tuvo alguna vez— y se transformó en un organismo decorativo en la vida nacional.²² En esa época de gobiernos militares (1976-1983), la corrupción a través de las licitaciones públicas -nacionales e internacionales-

21 Cf. N. Jacoby, P. Nehemkis y R. Fells, *Bribery and Extortion in World Business* Nueva York: MacMillan, 1977, p. 157.

22 Un caso claro de que la CONADREPA fue un organismo de persecución política fue la interdicción que dicho organismo dictó sobre los bienes del ex presidente argentino Héctor J. Cámpora, dado la "sospecha de que pudiera haberlos adquirido por medios no legales". El 30 de enero de 1981 la CONADREPA reestableció la libre administración y disposición de los bienes del interdicto y el levantamiento de las medidas precautorias trabadas "Lo declararon inocente, cuarenta días después de muerto". Cf., por todo, Miguel Bonasso, *El presidente que no fue*. Buenos Aires: Planeta, 6ª edición, abril 1997, p. 639.

de las compras irregulares de armas, de la especulación con divisas, del abuso de autoridad en la importación y exportación de bienes era bien conocida.²³ Y el gobierno democrático que le sobrevino no supo, o no quiso, entender en estos asuntos.

Para el caso de Nigeria basta señalar que es unánimemente citado, y no únicamente por *Transparency International*, como uno de los países más corrupto del planeta. Las purgas administrativas se realizaron más como venganzas personales o para que los partidarios del nuevo régimen pudieran ocupar el sitio de los despedidos que como un intento serio por limpiar la administración pública. Y es sobradamente conocido el enriquecimiento de quienes ocuparon distintos niveles en el ejército a través de diversas prácticas corruptas.

3.2. Por otra parte, con un primer acto de soborno o de extorsión política se inicia, por lo general, una serie en cascada de otros actos irregulares. Se desciende por una pendiente resbaladiza donde opera una especie de ley de Gresham que lleva a cometer actos malos para evitar actos peores. Por ejemplo, con el objeto de ocultar un pago corrupto, la empresa o los particulares que lo hacen suelen disfrazar o falsificar los asientos contables, suelen tener “fondos sucios” a tal fin no autorizados por las leyes, o quizás se vean obligada a sacar ese dinero del país ilegalmente. Quien recibe el dinero, por su parte, tiene necesidad de “blanquearlo” o “lavarlo”, en no pocos casos fuera del país, con la complicidad de varios agentes bancarios o de otro tipo, etcétera. Y sin que esta cadena de ilegalidades sea necesaria en todos los supuestos, es común que un acto de corrupción inicie un proceso similar al de una bola de nieve que arrastra cada vez más infracciones y más compromisos corruptos. Todo ello va creando un ambiente de ilegalidades que irá progresivamente un aumento y que requiere para su éxito de una gran dosis de impunidad. El derecho, sobre todo en el ámbito penal, deja de cumplir su función de prevención general y el Estado de derecho es sustituido por la regla del “todo vale”.

La política pervierte su finalidad pedagógica y los asuntos públicos comienzan a ser considerados como un medio para lograr fines privados. La distinción tan preciada en democracia entre lo público y lo privado se diluye y se empieza a pensar que la función pública va acompañada de una “renta especial” extraposicional dotada de impunidad.

Que la corrupción tienda a su propia expansión y vaya usualmente acompañada por otros actos ilícitos de diversa naturaleza muestra no únicamente la capacidad destructiva que posee desde el punto de vista económico, señala también su potencial distorsionador de las políticas públicas y de las instituciones democráticas.

23 Cft., Arnold Spita, “El ‘Proceso de Reorganización Nacional’ de 1976 a 1981: los objetivos básicos y su realización práctica”, en Peter Waldmann y Ernesto Garzón Valdés (comp.) *El Poder Militar en la Argentina*, Frankfurt: Verlag Klaus Dieter Vervuert, 1982, especialmente pp. 88 y ss.

3.3. Otro de los efectos colaterales, y aunque contingente absolutamente dramático de la corrupción asociada a las grandes obras de ingeniería civil y militar, consiste en la pérdida de vidas humanas. Como se ha señalado repetidamente,²⁴ el impacto del pago económico de las exigencias corruptas puede repartirse de diversas maneras. Uno de los ítems que habitualmente sufre un recorte presupuestario con el fin de “ahorrar” para constituir un “fondo sucio” con el cual satisfacer tales pagos es el de la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra. La baja calidad de los productos utilizados, la reducción de los límites de seguridad exigidos o la merma de las cantidades de los elementos constructivos necesarios suelen provocar graves “accidentes” con un alto coste en términos de vidas humanas. Tales son los casos acaecidos en la década de 1990 en Corea. La baja calidad de la construcción provocó el 29 de junio de 1995 el derrumbe de un centro comercial en el sur de Seúl causando la muerte de 458 personas y la desaparición de otras 132. Fue el peor desastre ocurrido en Corea en tiempo de paz. Como consecuencia de ello, se detuvo a numerosos funcionarios acusados de haber firmado, previo soborno, los correspondientes permisos de obras en 1989 en clara violación de las medidas más elementales de seguridad.²⁵

Corea no es una excepción. En 1999, un terremoto asoló el norte de Turquía destruyendo pueblos enteros, sembrando el caos, la muerte y la desolación. La magnitud de estos efectos no se debió únicamente a la fuerza del movimiento telúrico, sino también a que las construcciones no satisfacían los niveles mínimos de seguridad exigidos. Los permisos de construcción y de habitabilidad se habían expedido previo pago de la comisión corrupta.

3.4. La corrupción política puede afectar también a los jueces y al ejercicio de su potestad jurisdiccional. Cuando la corrupción de los jueces es política tiene una significación especial, sobre todo si se vincula al ámbito de la democracia. Como ya se ha señalado, la democracia funciona como un sistema de controles y contrapesos, uno de cuyos mecanismos consiste en que las decisiones político-administrativas deben someterse al escrutinio del poder judicial. En ocasiones, el poder ejecutivo, amparado, en algunos casos, en una amplia mayoría legislativa, ejerce presión sobre las más altas instancias judiciales o nombra directamente a parte de sus miembros con el fin de que ese control se relaje y posibilite una actividad política que podría rayar la ilegalidad o la inconstitucionalidad libre de trabas. A cambio, ofrece ventajas económicas, políticas o de cualquier otro tipo —de hecho, en estas circunstancias, la designación como juez o magistrado constituye ya un beneficio—.

24 Cft., por ejemplo, el análisis propuesto por G. Moody-Stuart. *La Gran Corrupción*. Versión castellana: M. Margenat. Madrid: Siddharth Mehta Ediciones, 1994, pp. 13 y ss.

25 Cft., D. Y. Jun, “Bribery among the Korean Elite: Putting an End to a Cultural Ritual and Restoring Honor” *Vanderbilt Journal of Transnational Law*, vol 29, 1996, pp.1074-1075.

Un caso de corrupción política de jueces bien conocido sucedió en la Argentina cuando su presidente Carlos Menem amplió el número de miembros de la Corte Suprema con el fin de obtener un poder judicial más obsecuente a sus necesidades. En este caso, la ampliación numérica de los miembros de la Corte estaba legal y constitucionalmente permitida. Sin embargo, no hay dudas de que fue un acto de corrupción política practicado por quienes aceptaron esa ampliación para otorgar impunidad -relativa- a los actos de gobierno a cambio de prebendas personales. Ello denotó un nulo respeto hacia las reglas de la democracia. La independencia judicial y la imparcialidad, propiedades tan preciadas e imprescindibles en un poder judicial democrático saltaron hechas añicos y se abrió la posibilidad cierta a la arbitrariedad gubernamental con complicidad judicial. En ese sentido, conviene señalar que Constitución, sistema jurídico y democracia no son términos coextensivos.

Además, la corrupción de los jueces —política o de otro tipo— suponen un nivel de indefensión y de inseguridad en los ciudadanos que es incompatible con la idea de democracia. No sólo porque a partir de la prevaricación y del cohecho se violan derechos de ciudadanos, sino porque la arbitrariedad que envuelve todo acto de corrupción judicial puede ser utilizada como una amenaza que pudiera eventualmente ser ejecutada en el futuro. Y como las decisiones judiciales de última instancia son decisiones definitivas porque no pueden ser revocadas por ningún otro órgano estatal sus efectos son menos subsanables, aun si cabe.

Estas son algunas de las principales consecuencias negativas que tiene la corrupción política en diversos niveles, las que se ven magnificadas cuando los acuerdos corruptos se canalizan a través de la financiación de los partidos políticos.

III. La corrupción en los partidos políticos

Como es sabido, los partidos políticos se constituyen en el principal actor político de las democracias contemporáneas. No es que sea el único actor político, piénsese por ejemplo en los movimientos ciudadanos, en las asociaciones de empresarios o en los sindicatos; pero sí son actores necesarios y, tal vez, suficientes para una democracia moderna y representativa. La posibilidad de los ciudadanos de presentarse como candidatos y de resultar elegidos al margen de los partidos es prácticamente nula. Los candidatos individuales que carecen de la infraestructura técnica y de los medios económicos que suministran los partidos se sitúan en una posición de desventaja tal que hace sumamente difícil su acceso a un cargo público.²⁶ Los partidos políticos aparecen así como la principal fuente de la élite gobernante en una democracia. Esta, entre otras cuestiones, ha llevado a que se acuñase la expresión “el Estado de partidos”.²⁷

26 Cfr. R. Blanco Valdés, *Los partidos políticos*. Madrid: Tecnos, 1990, p. 82.

27 Esta es también la opinión de Hans Kelsen al afirmar: “Solo por ofuscación o dolo puede sostenerse la posibilidad de la democracia sin partidos políticos. La democracia, necesaria e inevitablemente, requiere un

Pero los partidos políticos son organizaciones complejas que necesitan cantidades no despreciables de recursos para poder funcionar adecuadamente. Esto ha provocado que su financiación constituya un contexto idóneo para que se manifieste el efecto polucionante del dinero sobre la política.

Varias son las razones que han hecho que en la actualidad los partidos políticos precisen fondos económicos cada vez más elevados y, por lo tanto, sean más vulnerables a las fuerzas del mercado: un incremento notable de los gastos electorales motivados por el alza de los costes de la propaganda electoral en los medios de comunicación, la necesidad de contar con opiniones expertas que contribuyan a una toma de decisión política técnicamente aceptable, la disminución en algunos casos de las diversas aportaciones personales o la falta de una militancia constante de los afiliados o adherentes que hace imprescindible la existencia de un funcionariado que respalde la actividad del “aparato” partidista, son algunas de ellas.

En el caso de la financiación irregular de los partidos políticos, las cantidades que éstos reciben, sobre todo como compensación de la concesión de obras públicas, suelen ser integradoras y rutinarias. Y los precios suelen mantenerse constantes (generalmente es un porcentaje sobre el coste final de la concesión). Es tanto más integradora cuando más partidos participan en el sistema de intercambio y cuando las empresas que optan a la concesión de obras y servicios acuerdan verdaderos turnos para su adjudicación y, por supuesto, cuando se establece que el monto de lo recaudado se destine a un fondo común que luego es distribuido entre todos los partidos del arco representativo según su número de votos. Por ejemplo, a todos los contratistas de la tercera línea del metro subterráneo de Milán se les exigía que pagaran el 4% del valor de lo contratado en concepto de soborno. La Democracia Cristiana recibía el 1%, el Partido Comunista el 1% y el Partido Socialista Italiano el 2%. A nivel local, un representante de todos los partidos cobraba el soborno (usualmente de la DC o del PSI), para distribuirlo luego entre todos los demás que formaban el “consorcio de partidos”.²⁸ Que no haya exclusiones manifiestas o relevantes y que al encarecer el precio de la obra el acuerdo corrupto se manifieste como un impuesto indirecto a ser satisfecho por los usuarios de la obra o del servicio o por el público en general hace que en estos casos las denuncias sean pocas y que por la acción de los propios partidos y de las estructuras estatales por ellos gobernadas éstas tengan escasas posibilidades de éxito. Esto dota al sistema de intercambios corruptos de una gran estabilidad.

Estado de partidos. Cf., H. Kelsen, “Formación de la voluntad en la democracia moderna” en K. Lenk y F. Neumann (eds) *Teoría y sociología crítica de los partidos políticos*. Versión castellana: Ignacio de Otto. Barcelona: Anagrama 1980, p 198.

28 Cf. Martin Rhodes, “Financing Party Politics in Italy: A Case of Systemic Corruption”, *West European Politics*, vol 20, nº 1, enero 1997, p 69. También para observar la convivencia entre los partidos políticos italianos respecto de un sistema de intercambios corruptos, cft., Donatella della Porta, *Lo Scambio Occulto*. Il Mulino, 1992, especialmente capítulo 7, pp. 211 y ss.

Naturalmente, estas redes integradoras y estables de corrupción que se tejen entre el aparato estatal, los partidos políticos y las empresas que actúan en el mercado de las concesiones de obras y servicios públicos requiere una organización y una acción planificada. Que la acción es planificada se puso claramente de manifiesto, por ejemplo, en el proceso del llamado “caso del túnel de Soller”, por el cual Gabriel Cañellas presidente del Gobierno Balear y del Partido Popular de las Islas Baleares recibió un cheque de 50.000.000 de pesetas de parte del constructor de dicho túnel A. Cuart Ripoll por “la adjudicación efectuada, es decir, en agradecimiento de la misma”,²⁹ y que después ingresó en parte en la Fundació Illes Balears, en parte sirvió para pagar a diferentes proveedores habituales del Partido Popular, en parte fue depositado directamente en las cuentas del Partido Popular y en parte fue entregado a personas no identificadas a través de cheques al portador que cobran en las ventanillas de los bancos con los cuales la Fundació y el Partido Popular operaban.

Que el cheque de 50.000.000 de pesetas se fraccionara rápidamente y que los resultantes a su vez sufrieran sucesivos fraccionamientos en nuevos cheques bancarios, “siempre al portador ... demuestra la existencia de un plan global previo dotado de estricta racionalidad tendente a lograr la opacidad de la operación”; “... el que la mayoría de estos ingresos en las cuentas del Partido Popular se hicieran por la cifra exacta de 500.000 pesetas, y mediante cheques de, precisamente esta cantidad, lo que refuerza la idea de planificación global y metódica.”³⁰ Que los responsables bancarios no recuerden las diversas operaciones y que en muchos casos haya desaparecido el soporte documental hace pensar que también los grupos financieros forman parte, como un elemento necesario, de estas redes del intercambio corrupto.

Que los partidos construyen verdaderas organizaciones para lograr la captación irregular de fondos para su financiación fue señalado en los fundamentos de hecho de la sentencia del llamado “caso Filesa” respecto de PSOE. Allí se declara como hechos probados que “a mediados de 1987 se inició lo que poco después iba a ser un conglomerado de sociedades cuyo fin promordial era, de la manera que se dirá, la creación de fondos económicos necesarios para hacer frente a los gastos originados al PSOE por las campañas electorales, Elecciones Generales y Europeas, del año 1989, con la cual, sin perjuicio de atender también a la financiación ordinaria, se soslayaban los límites cuantitativos establecidos al respecto por la legislación vigente”; no es sorprendente que los principales implicados, entre los que se cuenta José María Sala, un

29 Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, nº 1/97 a fojas 2F6478062.

30 *Ibidem*, a fojas 2F6478063. Esta sentencia estableció que Gabriel Cañellas fue autor de un delito de cohecho al haber admitido los 50.000.000 de pesetas. Asimismo, se demostró que José Berastain Diez, a la sazón Secretario General y Gerente del Partido Popular de Baleares, era encubridor del citado delito porque conociendo el origen del dinero se sirvió de los cheques para pagar a proveedores del Partido Popular sin hacerlo constar en documento alguno. La sentencia estimó extinguida la responsabilidad penal de ambos por prescripción.

senador de marcado peso político en el aparato del PSC (Partido de los Socialistas de Cataluña), hayan sido condenados por asociación ilícita.³¹

A través del entramado Filesa, el PSOE logró recaudar, en dos años, alrededor de 1.000.000.000 millones de pesetas de importantes bancos y empresas del país. Que a diferencia del caso del Túnel de Soller no se haya acreditado que tales bancos y empresas, “como compensación a la <generosidad> con que actuaban, obtuvieran concesiones de la administración a la hora de autorizar obras, adjudicaciones, contratos o exenciones fiscales. (Y que) es cierto, sin embargo, que tales empresas al menos se beneficiaban de una evidente desgravación fiscal ... ya que todas ellas, en principio, desgravaron el montante total de las facturas pagadas en sus respectivas declaraciones, aunque luego, también todas ellas, procedieron a regularizar su situación tributaria”,³² no demuestra que el dinero entregado no tuviera fines corruptos. Y si bien es cierto que una donación dineraria a un partido no implica que éste tenga que actuar en el sentido deseado por el donante, tampoco es descabellado pensar que esas cantidades se entregaron a cambio de prebendas futuras. Que éstas no estuvieran perfectamente determinadas no es óbice para que formaran parte de un acuerdo corrupto. En efecto, un corruptor inteligente puede cumplir su parte dejando para el futuro la especificación de la contraprestación debida. La inmediatez de la ejecución de las prestaciones a las que da lugar un acuerdo no es un elemento necesario para que éste pueda o no ser calificado como corrupto.

Por otra parte, como ya puse de manifiesto en otro lugar,³³ no siempre es fácil establecer empíricamente qué acciones constituyen un soborno y cuáles son fruto de una extorsión, a pesar de las diferencias conceptuales existentes entre soborno y extorsión. Tanto en el caso del Túnel de Soller como en el de Filesa persisten esas dudas. No es infrecuente que sean los propios empresarios y banqueros los que tomen la iniciativa y se manifiesten como sujetos activos de la corrupción en la financiación de los partidos. El funcionamiento de los mercados reales y la corrupción no son elementos que se repelan mutuamente.

Al mismo tiempo, la creación de organizaciones, dentro y fuera del partido, para recaudar fondos destinados a las campañas políticas tiene al menos dos efectos laterales negativos añadidos. Primero, genera toda una suerte de personajes necesarios para que desarrollen esa actividad: intermediarios, conaseguidores, comisionistas, recaudadores, fiduciarios, etc. que, con el tiempo, se transforman en auténticos profesionales de ese tipo de intermediación. Esto provoca no únicamente que las cantidades a recaudar a través de las diversas actividades corruptas se incrementen con el objeto de financiar también a estos

31 STS. 2ª S. 28 de octubre 1997.

32 Ibidem, apartado cuarto de los hechos probados.

33 Cf. Jorge F. Malem Seña, “Acercas del fenómeno de la corrupción”, *ob. cit.*

“nuevos profesionales de la política”, sino que impide saber, con exactitud, qué parte del dinero extraído de las fuerzas del mercado ingresará efectivamente en las arcas de los partidos y que porción de lo obtenido engrosará en los patrimonios particulares de estos agentes, dado el carácter cuasi secreto de las negociaciones y de las contraprestaciones.³⁴ Segundo, es frecuente que en el seno de los partidos políticos, como sucedió en el caso italiano, se formen verdaderas facciones que, firmemente asentadas en la burocracia partidista y dotadas de las prerrogativas que dimanaban de su posición privilegiada, mantengan una intensa lucha política interna por hacerse con el control total del poder dentro de la organización. En estos casos, “como han admitido los políticos acusados, las cuotas del mercado de la corrupción correspondían a las cuotas de seguidores de las corrientes. Los recursos provenientes de la corrupción eran utilizados para pagar las campañas electorales de individuos o de grupos, no del partido en su conjunto, y para comprar carnets, es decir, los votos que dentro y fuera del partido servían para mantener y aumentar el poder de los comités de negocios. Con palabras mías: el dinero era empleado *dentro del partido*, pero no *para el partido*”.³⁵

Por otra parte, la democracia se enfrenta, a través de la financiación irregular de la política y a los actos de corrupción a ella asociada, a un nuevo -por su magnitud- y serio problema. Los partidos políticos se han hecho vulnerables, dadas sus necesidades financieras, a los ofrecimientos de soporte económico de los narcotraficantes y de las diversas organizaciones mafiosas. En Colombia, por ejemplo, “los dineros calientes en las campañas políticas se remontan a los inicios de la década de los ochenta, en cierta medida a causa del aumento vertiginoso de sus costos. Pablo Escobar, declara haber entregado 26 millones de pesos a Ernesto Samper, coordinador general de la campaña, para la financiación del candidato presidencial Alfonso López Michelsen”.³⁶ Y el propio presidente de la República colombiana, Ernesto Samper, fue acusado, junto a su director de campaña electoral Fernando Botero, ex Ministro de Defensa, de haber recibido 4.000 millones de pesos del cartel de Cali.³⁷ No resulta extraño que uno de los principales objetivos de la reforma de la normativa sobre financiación de los partidos políticos sea precisamente poner fin a este tipo de relaciones y así evitar que la élite de la delincuencia se transforme también en élite política. Pero las intrincadas y a veces estrechísimas relaciones entre delinquentes y políticos no se circunscriben a los países del Tercer Mundo, informaciones recientes parecen avalar que el Partido Conservador británico se benefició de fondos procedentes de las mafias asiáticas del tráfico de drogas por un monto aproximado de 1.000.000 de libras esterlinas.³⁸ La connivencia entre

34 Cfr. A. Nieto, *ob. cit.* especialmente capítulo IX.

35 Cfr. Mario Caciagli, *Cientelismo, corrupción y criminalidad organizada*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1996, p. 76.

36 Cfr. Claudia del Pilar Mojica Martínez, “La corrupción en el sistema político colombiano”, *Contribuciones*, n.º 4, p. 61.

37 *Ibidem*, p. 66.

38 Cfr., *El País*, 21 de enero de 1998, p. 8.

mafias y partidos políticos, entre financiación de la política y corrupción, introduce nuevos elementos en el fenómeno del narcotráfico y hace aumentar el pesimismo acerca de una lucha exitosa para erradicarlo.

En resumen, la corrupción se muestra como una actividad altamente distorsionadora del proceso económico, político y social. En una democracia, sus efectos son gravísimos. Tan es así que desde un punto de vista conceptual se puede afirmar que corrupción y democracia son términos mutuamente excluyentes. Pero la corrupción es un fenómeno universal, ha existido desde siempre y no es descabellado pensar que seguirá existiendo en el futuro. Siempre habrá representantes o agentes políticos dispuestos a apoyar o dar preferencia a determinados intereses sólo porque recibieron dinero para su peculio personal o porque eso les garantiza mayores posibilidades de acceder a una reelección continuada. Mientras exista la posibilidad de lograr beneficios e influencias extrasistémicos violando las reglas del juego siempre habrá el peligro de la corrupción.

Para hacer frente a los casos individuales de corrupción basta con medidas adecuadas de control, con aparatos de investigación y judiciales eficaces y con la imposición de las penas que cupieran para los involucrados. Con la corrupción sistemática, generalizada, practicada por medio de redes integradoras y estables destinadas a intercambios irregulares se introduce el germen de la destrucción de la democracia como modo de vida y como modo de hacer valer la influencia en la vida política. Tal es el caso cuando la corrupción se enquistaba a través de la financiación de los partidos políticos. La igualdad básica de todos los seres humanos que ha de regir la vida en sociedad se quiebra y el ciudadano queda a merced de los inescrupulosos. Por todas estas razones, en una democracia, la corrupción política resulta tan difícil -¿imposible?- de justificar.